RESOLUCIÓN CS Nº 449/16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: secocsu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 OCT 2016

Expediente Nº 4110/06.-

VISTO lo actuado en el presente expediente respecto al incremento de dedicación de semiexclusiva a exclusiva otorgado a la Prof. Perla Silvana Rodríguez en el cargo de Auxiliar de 1° en el cual revista, entre el 1/8/11 y el 11/3/12, produciéndose como consecuencia una situación de incompatibilidad en el mencionado periodo, advertida oportunamente por la Dirección General de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H 1742-11 –Expte. N° 5.057/10- el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades concede a la Prof. Rodriguez excepción al Régimen de Incompatibilidad en el cargo de Auxiliar de 1° Categoría con aumento de dedicación a exclusiva.

Que la Prof. Rodriguez, a Fs. 65, una vez reducida nuevamente a semiexclusiva su dedicación, solicita reconocimiento de legítimo abono del periodo trabajado con dedicación exclusiva.

Que la Escuela de Historia a Fs. 65 Vta. certifica que la Prof. Perla Rodriguez cumplió con las funciones asignadas en virtud del aumento de dedicación otorgado entre el 1 de agosto de 2011 y el 11 de marzo de 2012.

Que por Res. H. N° 624-12 la Decana de la Facultad de Humanidades dispone reconocer el legítimo abono solicitado.

Que mediante Dictamen N° 15.092 Asesoría Jurídica de la Universidad, después del correspondiente análisis, "*...estima que, en el presente caso, corresponde adoptar, en virtud de los principios de igualdad y razonabilidad, idéntico criterio al instrumentado por Res. CS. N° 125/13 –que se adjunta- respecto a la Prof. Bárbara Marisa Aramendi, caso similar como se desprende de los considerando de dicho acto administrativo, extendiendo la excepción al régimen de incompatibilidad allí resuelta y disponiendo el pago de legítimo abono de los servicios docentes prestados por la Prof. Perla Rodríguez durante el periodo comprendido entre el 1/8/2011 y hasta el 11/3/2012*".

Que, a pedido de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior –Fs. 80-, la Prof. Rodriguez justifica su incremento de dedicación a través de la presentación de un plan de trabajo –Fs. 93/94-, el cual es aprobado mediante Res. H. N° 27-15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades;

Que, según informa el Departamento de Personal de la Facultad de Humanidades continúa vacante el cargo de profesor asociado con dedicación exclusiva por jubilación de la Prof. Eleonora Mulvani, por lo que se cuenta con el financiamiento necesario.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 110/16.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 27 de octubre de 2016)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar de la aplicación del Régimen de Incompatibilidad –Artículo 5° y 6° inc. a) y b) –Res. CS N° 420/99, a la Prof. Perla Silvana RODRÍGUEZ, Legajo N° 7155, en el período comprendido entre el 01/08/11 y el 11/03/12.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. Perla Silvana RODRÍGUEZ durante el período mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: docente mencionada, Facultad de Humanidades y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA